

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **027-98M** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución VCT 000827 del 08 de octubre de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO DÉCIMO** de la Resolución No. 001326 de 11 de julio de 2017, el cual quedará de la siguiente forma:

*"() **ARTÍCULO DÉCIMO-** Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero de la presente resolución, léngase al señor **ALEXANDER DE JESÚS GALLEGOS OSORIO**, como cotitular del Contrato en Virtud de Aporte No. 027-98M, en virtud del derecho de preferencia sobre los derechos que le correspondía al señor **LUIS ANIBAL GALLEGOS SÁNCHEZ** dentro del título, junto con la titular del contrato, sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.**, quienes en adelante serán los responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo. ()".*

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las demás condiciones establecidas en la Resolución No. 001326 de 11 de julio de 2017 que no hubieren sido modificadas por la presente Resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no rínan con las modificaciones ordenadas en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO- Comuníquese el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con Nit. 900039998-9, en calidad de titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 027-98M, o a quien haga sus veces; y a los señores **ALEXANDER DE JESÚS GALLEGOS OSORIO** identificado con cédula No. 4.446.865, **HECTOR WILLIAM GALLEGOS OSORIO** identificado con cédula No. 4.446.506, **MIRELIA GALLEGOS OSORIO** identificada con cédula No. 24.742.416, **MARÍA DEISY GALLEGOS OSORIO** identificada con cédula No. 1.058.229.276, **MARÍA DISRLEY GALLEGOS OSORIO** identificada con cédula No. 1.058.229.275, en calidad de herederos del señor **LUIS ANIBAL GALLEGOS SÁNCHEZ** ya la señora **MARTHA DORIS LENGUA** identificada con cédula No.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

24 742.390 en calidad de cónyuge del fallecido LUIS RUBIEL GALLEGO OSORIO y representante legal de las menores ANLLY YULIET GALLEGO LENGUA y MARÍA FERNANDA GALLEGO LENGUA.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme la presente Resolución, remítase junto con las Resoluciones Nos. VCT- 001326 de 11 de julio de 2017, No. VCT- 001484 de fecha 25 de julio de 2017 que modifica la Resolución No. VCT- 001326 de 11 de julio de 2017, Resolución No. VCT-002040 de fecha 27 de septiembre de 2017 que aclara las Resoluciones Nos. VCT-001326 de 11 de julio de 2017 y No. VCT- 001484 de 25 de julio de 2017, al Grupo de Catastro y Registro Minero, para la anotación de lo ordenado en las mismas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ (e)
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 8 de noviembre de 2019 a las 7.30 a.m. y se desfija el 15 de noviembre de 2019 a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: MJCF PARM-ANM



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–



PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–

MEDELLÍN (ANT.), _____
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

RESPONSABLE

